



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA No. 033 -2010-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **17 MAR. 2010**

VISTO:

El Oficio N° 580-2010-GR-CAJ-GRI/SGSL, de fecha 16 de marzo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de marzo de 2006, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2006-GR.CAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa ALE CONTRATISTAS SRL, para la ejecución de la obra denominada: "PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE CHILETE III ETAPA", por el monto de S/. 3 612 908.38 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2010-GR.CAJ/P, de fecha 09 de marzo de 2010, se resolvió: "**RESOLVER EN FORMA TOTAL, el Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2006-GR.CAJ, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa ALE CONTRATISTAS SRL, para la ejecución de la obra denominada: "PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE CHILETE III ETAPA", por la causal establecida en el numeral 1 del artículo 225° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, esto es por incumplimiento en el trámite de constitución del derecho de servidumbre, en concordancia con el numeral 16.1.15) del contrato de ejecución, y según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución**";

Que, mediante el documento de la referencia la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita se conforme mediante acto resolutivo la Comisión de Constatación Física e Inventario de la Obra: "**PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE CHILETE III ETAPA**"; en conformidad con el artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2010-GR.CAJ/P; proponiendo a los miembros integrantes;

Que, siendo necesario que el Gobierno Regional de Cajamarca, realice la Constatación Física e Inventario de la obra en mención, se debe emitir el acto resolutivo que corresponde;

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902; y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Constatación Física e Inventario de la Obra: "PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE CHILETE III ETAPA"; la misma que está integrada por los siguientes miembros:

- Ing. JULIO SALAS GALLEGOS	PRESIDENTE
- Ing. MIGUEL SARAVIA CUEVA	MIEMBRO
- Ing. MANUEL GARCÍA DAMIAN	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la fecha de realización de la Constatación Física e Inventario de la Obra: "PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE CHILETE III ETAPA"; será el día 17 de marzo de 2010, a horas 09:00 am.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

 Ing. Reyno Gustavo Salas Pino
 GERENTE REGIONAL